

**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE
22 DE MARZO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, primer párrafo del Código.
3. Es atribución de la Junta Administrativa aprobar el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral (Manual) como señala el artículo 64, fracción XX inciso a) del Código.
4. El artículo 69, fracción VII, inciso c) del Código establece que es atribución del Secretario Administrativo, entre otras, proponer a la Junta Administrativa para su aprobación el proyecto de Manual.
5. La Secretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, así como a lo señalado en el punto SEXTO del Acuerdo ACU-014-11 emitido por el Consejo General el ocho de febrero del año dos mil once, por el que ordena a la Junta Administrativa para que realice las modificaciones necesarias al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) así como al Manual, a más tardar, a los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo; presentó para su aprobación al órgano colegiado el proyecto correspondiente el diecisiete de marzo del año en curso.
6. Durante el desarrollo de la sesión celebrada el diecisiete de marzo y declarada sesión permanente, ya que se turnó el proyecto de Manual a los Titulares de las áreas

**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE
22 DE MARZO DE 2011**

para que emitieran sus observaciones, solicitando que las mismas fueran enviadas el día dieciocho de marzo, a fin de que pudiesen incorporarse al proyecto junto con las de las Consejeras y los Consejeros Electorales que se habían pronunciado sobre el particular.

7. Para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta JA020-11, la Secretaría emitió diversos Oficios consecutivos del número SJA/091/11 al SJA/102/11 a las áreas del Instituto para solicitar sus observaciones.

8. En atención al acuerdo de la Junta se recibieron observaciones mediante similares: SECG-IEDF/0915/11 de la Secretaría Ejecutiva, IEDF/DEOyGE/0247/2011 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, IEDF/DEAP/308/11 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, IEDF/DEPC/094/2011 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, IEDF/DECEyEC/0271/2011 e IEDF/DECEyEC/0273/2011 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, IEDF/UTSI/246/2011 de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, IEDF/UTCSTyPDDP/0484/2011 de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, IEDF/UTALAO/446/2011 de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, IEDF/CG/0185/2011 de la Contraloría General, e IEDF/UTEF/163/2011 de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

9. Mediante los Oficios consecutivos del número SJA/108/11 al SJA/112/11, se informó de la reanudación de la sesión permanente el veintidós de marzo, y se remitió a los integrantes de la Junta la nueva versión del Manual, que incorpora las observaciones de las áreas y de las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales.

10. Durante el desarrollo de la sesión, se recibieron observaciones al proyecto por parte de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Consejera Electoral Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan.

**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE
22 DE MARZO DE 2011**

11. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

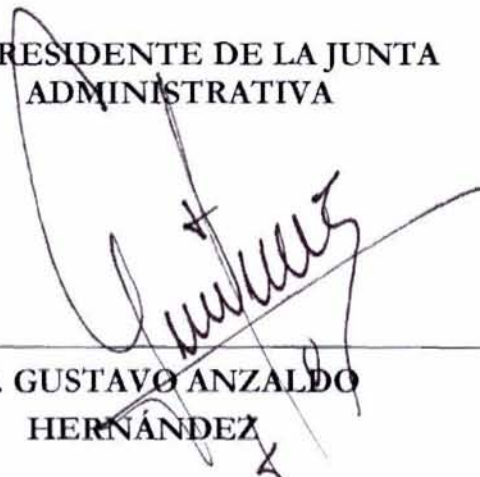
Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA021-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones formuladas de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Consejera Electoral Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Plan de implementación

ÍNDICE

Introducción	1
I. Antecedentes Históricos	3
II. Marco Jurídico	8
III. Misión y Visión	10
IV. Atribuciones	11
V. Objetivos	52
VI. Funciones por Puesto	58
VI.1 Presidencia del IEDF	58
VI.2 Consejero Electoral	68
VI.3 Secretaría Ejecutiva	75
VI.4 Secretaría Administrativa	89
VI.5 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	130
VI.6 Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	162
VI.7 Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	184
VI.8 Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	220
VI.9 Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	251
VI.10 Unidad Técnica de Servicios Informáticos	271
VI.11 Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	289

8/20/11-10/11/11
 10/11/11

VI.12 Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	309
VI.13 Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	330
VI.14 Contraloría General	349
VI.15 Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	380
VI.16 Dirección Distrital	401
VII. Estructura Orgánica	408
VIII. Organigrama Institucional	429

Declaración de autenticidad

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Funcionamiento y Organización del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual de Funcionamiento) tiene como objetivo principal brindar una visión integral del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), misma que se funda en diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y en su actual estructura orgánica-funcional.

El Manual de Funcionamiento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, es un documento que ayuda a familiarizarse con la estructura orgánica y con los diversos niveles jerárquicos que conforman la organización del Instituto Electoral. Su consulta permite identificar las atribuciones, objetivos y responsabilidades de cada una de sus áreas.

La creación del Instituto Electoral reside en la importancia de contar con una autoridad autónoma electoral orientada a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, todos del Distrito Federal; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

1000-1010-1000-1000

Este documento se integra por diversos apartados que contienen, antecedentes históricos, la base jurídica que rige las atribuciones competencia del Instituto, la Misión y Visión del Instituto, la atribución de cada área, el objetivo y la estructura orgánica-funcional y funciones que respaldan el quehacer institucional de esta autoridad autónoma electoral.

Además la estructura del Manual de Funcionamiento atiende la intención de describir la organización institucional y, con ello, contribuir a robustecer la coordinación del personal que compone al Instituto Electoral, coadyuvar con el sentido de pertenencia dentro del ámbito correspondiente, y ser un instrumento útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso y al público en general.

Este documento debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a los cambios institucionales a los que está expuesto el órgano electoral, y de la revisión permanente que permita mantener su utilidad.

Manuel Torres

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal (Asamblea de Representantes), fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 1987, como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno.

El 22 de agosto de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modificó, entre otros, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que la Asamblea de Representantes se convirtió en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa); a través de dicha reforma se ampliaron las facultades del citado órgano legislativo, entre las que destacan las de nombrar a quien deba sustituir, en caso de falta absoluta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Bajo ese contexto, el 15 de diciembre de 1998, la Asamblea Legislativa aprobó el dictamen por el que fue creado el Código Electoral del Distrito Federal (Código Electoral), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta), No. 01 del 5 de enero de 1999.

Dicho suceso trajo consigo la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), concibiéndose como un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente,

5
D
10/01/2011

independiente en sus decisiones, y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para el cumplimiento de tales atribuciones, se estableció en el Código Electoral que el Instituto Electoral contaría con un Consejo General, que fungiría como órgano superior de dirección del Instituto Electoral; órganos ejecutivos y técnicos; un órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal; órganos de vigilancia; y mesas directivas de casillas.

Asimismo, se determinó que el Consejo General se conformaría por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un Secretario y los representantes de los partidos políticos, con derecho a voz.

Con base en lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa designó a los Consejeros Electorales el 15 de enero de 1999: un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales propietarios y tres Consejeros Electorales suplentes. Derivado de ello, el 18 de enero del mismo año, el Órgano Legislativo local tomó protesta al Consejero Presidente, a cinco Consejeros Electorales propietarios y tres Consejeros Electorales Suplentes.

Una vez conformado el grupo de Consejeros Electorales, el 29 de enero de 1999 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Electoral, cuya sede fue el Museo de la Ciudad de México. En dicho acto tomaron protesta los representantes propietarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como el representante suplente del Partido Acción Nacional. Además, se designó y tomó protesta el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.

Mano de la Secretaría

Es importante señalar que el Código Electoral sufrió diversas reformas, como a continuación se describen:¹

1. Publicada en la Gaceta No. 126 el 30 de septiembre de 1999;
2. Publicada en la Gaceta No. 136 el 15 de octubre de 1999;
3. Publicada en la Gaceta No. 007 el 18 de enero de 2001;
4. Publicada en la Gaceta No. 039 Bis el 15 de mayo de 2003;
5. Publicada en la Gaceta No. 102 Ter, el 30 de diciembre de 2003;
6. Publicada en la Gaceta No. 115 Bis, el 30 de septiembre de 2005;
7. Publicada en la Gaceta No. 123 Bis, el 19 de octubre de 2005.

Por otra parte, el 20 de noviembre de 2007, la Asamblea Legislativa aprobó el decreto por el que fue expedido el Código Electoral, el cual fue publicado en la Gaceta del Distrito Federal No. 250 del 10 de enero de 2008.

Adicional a ello, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal fue modificado y el 28 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reformaron diversos artículos. La Asamblea Legislativa aprobó diversas reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), publicadas en las gacetas oficiales; en el 2010, No. 848 del 27 de mayo, No. 979 del 30 de noviembre y No. 993 del 20 de diciembre; en el 2011, No. 1013 del 17 de enero.

Finalmente el 16 de diciembre de 2010 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el cual se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código de Instituciones), mismo que fue publicado el

¹ Para mayor información sobre las características de las reformas consulte la página electrónica www.icdf.org.mx.

Mano, 10/10/2010

20 de diciembre del mismo año en la Gaceta No. 993, por lo que se abrogó el Código Electoral del 10 de enero de 2008.

El Consejo General del Instituto Electoral de febrero de 1999 a diciembre de 2008 adoptó un total de 25 acuerdos relacionados con su estructura orgánica, principalmente en los ejercicios de 1999 (9 acuerdos), 2001 (1 acuerdo), 2002 (10 acuerdos), 2004 (2 acuerdos) y 2008 (3 acuerdos)². Lo anterior, como consecuencia de reformas al Código Electoral principalmente.

La experiencia acumulada durante esos años permitió al Instituto Electoral hacer un análisis de las diversas modificaciones a su estructura y realizar un balance de las necesidades previstas en las nuevas atribuciones asignadas al órgano electoral local por disposición del nuevo Código de Instituciones; con la finalidad de atender las distorsiones observadas y reorganizar al Instituto para una mayor funcionalidad, una óptima distribución de las tareas, erradicar duplicidades y fortalecer a los Órganos Ejecutivos y Técnicos para el mejor uso de sus recursos humanos, materiales y financieros, el Máximo Órgano Superior de Dirección aprobó, el 14 de enero y 8 de febrero de 2011 mediante acuerdos ACU-02-11 y ACU-014-11 respectivamente, modificar la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, destacando los siguientes ajustes:

1. Se eliminó de la estructura a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación;
2. Fue creada la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana;

² Para mayor información sobre estos acuerdos consulte la página electrónica www.iedf.org.mx.

Diego Rodríguez

3. Se amplió la estructura de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, para incluir las tareas de Protección de Datos Personales;
4. Se dotó a la Secretaría Administrativa de una estructura para realizar tareas de Planeación, Seguimiento y Evaluación de los asuntos administrativos del Instituto; y
5. Se incorporó la estructura de las áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

La estructura orgánica del Instituto Electoral consta de un Consejo General, dos Secretarías, cuatro Direcciones Ejecutivas, seis Unidades Técnicas, una Contraloría y cuarenta Distritos Electorales; esta estructura permite llevar a cabalidad las atribuciones que le confiere, principalmente, la normatividad electoral y de participación ciudadana local, así como aquéllas que la ciudadanía del Distrito Federal le demanda.

Handwritten signature or initials.

II. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico institucional que sustenta el quehacer cotidiano del órgano electoral local es diverso, por su importancia destacan los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
3. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código);
4. Código Fiscal del Distrito Federal;
5. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
6. Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal;
7. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
8. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
9. Ley de Archivos del Distrito Federal;
10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
11. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal;
12. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
13. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
14. Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
15. Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013;
16. Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal;
17. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal;

Mano de la Secretaría

